

## UNIDAD NACIONAL

## ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO – 1979

El 20 de Julio de 1979, inmediatamente después de la toma de posesión, la JGRN emitió el Estatuto Fundamental de la República –la constitución provisoria– que estipula todos los conceptos del **Programa de Gobierno** acordado por los líderes políticos de la Unidad Nacional el 18 de junio de 1979. El siguiente documento contiene un análisis de ese Programa de Gobierno que compara lo prometido con lo cumplido.

## ESQUEMA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO

## 1. REGIMEN DE DERECHO

EL PODER EJECUTIVO, la Junta de Gobierno, sería la máxima autoridad.

EL PODER LEGISLATIVO sería compartido entre la Junta de Gobierno y el Consejo de Estado que estaría compuesto de 33 miembros ya nombrados en este programa de Gobierno.

EL PODER JUDICIAL sería la Corte Suprema de Justicia, organismo máximo de justicia.

## 2. EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL SERÍA PROVISORIO

## 3. PLURALISMO POLÍTICO

Derecho de todos a la participación política.

Sufragio Universal

## 4. GARANTÍA PLENA VIGENCIA DERECHOS HUMANOS

## 5. LIBERTADES FUNDAMENTALES

Especial garantía de LIBERTAD DE PRENSA

Especial garantía de LIBERTAD DE CULTO

Especial garantía de LIBERTAD SINDICAL

## 6. DISOLUCIÓN ESTRUCTURA PODER DE SOMOZA

Riqueza, Ejército, Partido

## 7. NO ALINEAMIENTO

## 8. ECONOMÍA MIXTA , REFORMA AGRARIA, INMEDIATA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, DESARROLLO SOCIAL

## ¿POR QUÉ SE FORMÓ UNA UNIDAD NACIONAL?

Para botar a Somoza y crear una democracia.

## ¿QUIÉNES FORMARON LA UNIDAD NACIONAL?

**FSLN: Frente Patriótico de la Revolución**

Partido Liberal Independiente

Partido Popular Social Cristiano

Central de Trabajadores de Nicaragua  
Frente Obrero  
Radioperiodistas de Nicaragua  
Movimiento Pueblo Unido  
Grupo de los Doce

**Frente Amplio Opositor**

Partido Conservador Demócrata  
Partido Social Cristiano  
Movimiento Democrático Nicaragüense  
Movimiento Liberal Constitucionalista  
Partido Socialista Nicaragüense  
Confederación General del Trabajo

**Sector No' Político**

Iglesia Católica  
Consejo Superior de la Empresa Privada  
Grupos Obreros  
Comisión Permanente de Derechos Humanos  
Periodismo Independiente  
Diario la Prensa  
Grupos Intelectuales  
Otras Personalidades

**¿QUÉ LOGRÓ ESTA UNIDAD NACIONAL?**

**1. Obtener ayuda y respaldo internacional:**

**POLITICA**

Internacional Socialista  
Pacto Andino  
Costa Rica  
Panamá  
Cuba  
Estados Unidos  
O.E.A.  
Comités de Solidaridad  
Otros Países

**NO POLITICA**

Comisión Internacional de Derechos Humanos  
Amnistía Internacional  
Prensa Mundial  
Comisión de Justicia y Paz  
Intelectuales Latinoamericanos  
Consejo Superior Universitario Centroamericano

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO SERIA LA MAXIMA AUTORIDAD  
-EL PODER EJECUTIVO-**

**LA JUNTA DE GOBIERNO, RESPONSABLE DE LA CONDUCCION DEL ESTADO**

En el Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional se pactó que “La responsabilidad ejecutiva y administrativa del Estado correspondería a la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional”.1/

#### **LA JUNTA DE GOBIERNO ES EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LA LEY**

“Art. 10.- Mientras no se dicte la nueva Constitución Política de la República, la Junta de Gobierno asume las facultades del Poder Ejecutivo...” 2/ .

### **SIN EMBARGO...**

#### **EL GOLPE DE ESTADO DEL FSLN**

El 23 de agosto de 1980, el FSLN se declaró a sí mismo autoridad máxima de la Revolución. En un comunicado dirigido al pueblo dijo:

“Una vez en el poder, el Frente Sandinista...decidió instalar una Junta de Gobierno que organizara y encabezara la gestión gubernamental...” 3/

“La Dirección Nacional del Frente Sandinista ha decidido que la Junta de Gobierno organizada deberá seguir al frente de la gestión gubernamental hasta 1985 “. 3/

#### **COMANDANTE ORTEGA DIJO: EL FSLN TIENE EL PODER**

“... porque el poder lo tiene el pueblo a través de su Vanguardia, el Frente Sandinista y su Dirección Nacional “. 4/

#### **LA JUNTA DE GOBIERNO SE RINDE AL FSLN**

“Sergio Ramírez (Miembro de la Junta), hablando a nombre del Gobierno de Reconstrucción Nacional dijo que la JGRN acepta el llamado de la Dirección Nacional a continuar a la cabeza de la gestión gubernamental hasta 1985...” 5/

#### **EL FSLN REESTRUCTURO LA JUNTA DIEZ MESES DESPUES DEL TRIUNFO**

“El 4 de mayo de 1980, el FSLN llamó a integrar la Junta al Dr. Arturo Cruz y al Dr. Rafael Córdova Rivas” 6/ con el propósito de reemplazar a Alfonso Robelo y a doña Violeta de Chamorro.

#### **NUEVAMENTE DIEZ MESES DESPUES: OTRA REESTRUCTURACION DE LA JUNTA POR EL FSLN**

El 4 de marzo de 1981, la Junta de cinco miembros fue reducida a tres, nombrándose como Coordinador de la misma al Comandante Daniel Ortega S. Según Arturo Cruz, esto se hizo a petición “de la Junta de Gobierno y de la Dirección Nacional del FSLN”. 7/

#### **LA DIRECCION NACIONAL DEL FSLN, TIENE PRECEDENCIA SOBRE LA JUNTA DE GOBIERNO**

La Dirección Nacional del FSLN tiene supremacía en protocolo y la JGRN queda en segundo plano.

### **POR LO TANTO...**

#### **¿ES LA JUNTA DE GOBIERNO EL PODER EJECUTIVO?**

La dirección del FSLN manda y gobierna y la Junta solamente ejecuta sus mandatos

- 1/ Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional, junio 18 de 1979.  
 2/ Estatuto Fundamental de la República, Julio 20, 1979.  
 3/ Barricada, (Órgano Oficial del FSLN). Agosto 24, 1980 – “Comunicado Oficial de la Dirección Nacional del FSLN”.  
 4/ Barricada, Agosto 24, 1980. Discurso del Comandante Humberto Ortega.  
 5/ Barricada, Agosto 23, 1980. “JGRN acepta mandato de la Dirección Nacional”.  
 6/ Barricada, Mayo 19, 1980. “Completada la Junta”.  
 7/ Barricada, Marzo 5, 1981. “Reorganizada la JGRN”.

**EL PODER LEGISLATIVO SERIA COMPARTIDO ENTRE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL CONSEJO DE ESTADO QUE ESTARIA COMPUESTO DE 33 MIEMBROS YA NOMBRADOS EN ESTE PROGRAMA DE GOBIERNO**

**JULIO 20, 1979 – COMPOSICION DEL CONSEJO DE ESTADO SEGÚN COMPROMISO NACIONAL**

“Arto. 16.- El Consejo de Estado estará integrado por Treinta y Tres miembros designados por las organizaciones políticas, socio-económicas y sindicales siguientes:

- |  |           |
|--|-----------|
| <b>1) Frente Sand. de Lib. Nac. (FSLN)</b>                       | <b>6</b>  |
| <b>2) Del Frente Patriótico Nacional:</b>                        | <b>12</b> |
| - Movimiento Pueblo Unido  | 6         |
| - Partido Liberal Independiente                                  | 1         |
| - Agrupación de los Doce   | 1         |
| - Partido Popular Social Cristiano                               | 1         |
| - Central de Trabajadores de Nic.<br>(C T.N.)                    | 1         |
| - Frente Obrero  | 1         |
| - Sindicato de Radio-periodistas                                 | 1         |
| <b>3) Del Frente Amplio Opositor (FAO):</b>                      | <b>7</b>  |
| -Partido Conservador Democ.                                      | 1         |
| - Partido Social Cristiano Nicgse.                               | 1         |
| - Movim. Democ. Nicgse. (MDN)                                    | 1         |
| - Movim. Liberal Constit. (MLC)                                  | 1         |
| - Partido Socialista Nicaragüense                                | 1         |
| - Confederación General del Trabajo<br>Independiente (CGT indep) | 1         |
| - Confederac.de Unificación Sindical<br>(C.U.S.)                 | 1         |
| <b>4) Del Consejo Superior de la<br/>Empresa Privada (COSEP)</b> | <b>6</b>  |
| - Instituto Nicaragüen.de Desarrollo<br>(INDE)                   | 1         |
| - Cámara Industrias de Nicaragua<br>(CADIN)                      | 1         |

- Confederación de Cámaras de Comercio de Nicaragua	1	
- Cámara Nicaragüense de la Construcción	1	
- Unión Productores Agropecuarios de Nicaragua (UPANIC)	1	
- Confed. Asociacns. Profesnales de Nicaragua (CONAPRO)	1	
<b>5) Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua</b>		<b>1</b>
<b>6) Asociación Nacional del Clero</b>	<b>1</b>	
<b>Suman</b>	<b>33</b>	

Cada miembro del Consejo de Estado deberá ser designado con su respectivo suplente” 1/

### SIN EMBARGO...

#### JUNTA DE GOBIERNO LEGISLA SOLA 392 DECRETOS

Desde el 19 de Julio de 1979 hasta el 4 de mayo de 1980, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional había emitido 392 Decretos de Vital importancia.

#### CLAMOR PUBLICO OBLIGA A JUNTA INSTALAR CONSEJO DE ESTADO 9 1/2 MESES DESPUES

A pesar de que desde antes de la toma del poder se conocía la composición del Consejo de Estado, la Dirección Nacional del FSLN y la Junta de Gobierno hasta que fueron obligados por el clamor público aceptaron permitir su instalación 9 ½ meses después del 19 de julio.

#### EL FSLN SE CONCEDE A SI MISMO 15 ASIENTOS MAS EN EL CONSEJO DE ESTADO ANTES DE INSTALARLO

Antes de instalar el Consejo de Estado, la Junta de Gobierno emite el decreto No. 374 (Abril 16 de 1980) por el que le quita su asiento al partido Movimiento Liberal Constitucionalista y aumenta los miembros del Consejo de Estado de 33 a 47 miembros. Integran así a las Fuerzas Armadas Sandinistas, la Central Sandinista de Trabajadores, la Asociación de Trabajadores del Campo (Sandinista), la Juventud Sandinista 19 de Julio , los Comités de Defensa Sandinista y la Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza ( Sandinista); obteniendo así el 76% del control del Consejo de Estado. 2/

#### ESTA MODIFICACION DEL CONSEJO DE ESTADO VIOLÓ EL COMPROMISO NACIONAL

El Arto. 16 del Estatuto Fundamental – Constitución Provisoria – concedía con fidelidad lo expresado en el Programa de Gobierno, que era el Compromiso Nacional.

La Junta de Gobierno – Poder Ejecutivo – no tenía la potestad para cambiar por si misma este Estatuto Fundamental y causó la primer crisis sería de gobierno.

“... que no se podían cambiar a medio camino partes sustanciales del Programa de Gobierno que es la base de la unidad, que es la base del apoyo de todas las fuerzas y ese cuestionamiento se hizo a nivel directamente con el Frente Sandinista...” 3/

## **¿ES ILEGAL EL CAMBIO DEL CONSEJO DE ESTADO?**

Aunque la Gaceta (Diario Oficial) publica este decreto No. 374 por el que se modifica el número de Miembros del Consejo de Estado, como aprobado por los cinco miembros de la Junta de entonces, y sabiéndose que el Miembro de la Junta Comandante Daniel Ortega estaba en esos días fuera del país, Alfonso Robelo (Miembro entonces de la Junta) dice: "... y la votación de los Miembros de la Junta fue dos a dos; tanto Violeta como yo votamos en contra y el Dr. Sergio Ramírez y el Dr. Moisés Hassan votaron a favor..." 3/

## **POR LO TANTO. . .**

### **EL CONSEJO DE ESTADO NO ES EL DE UNIDAD NACIONAL**

Ya el Consejo de Estado no responde a la Unidad Nacional sino a los intereses del FSLN.

---

1/ Estatuto Fundamental de la República, Julio 20, 1979.

2/ Decreto No. 374, Abril 16, 1980, "Consejo de Estado".

3/ Alfonso Robelo C., Abril 28, 1980, Entrevista a Radio Corporación.

## **EL ORGANISMO MAXIMO DEL PODER JUDICIAL SERIA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

### **CORTE SUPREMA - MAXIMO ORGANISMO**

"Se estructurará como organismo máximo Judicial, la Corte Suprema de Justicia ...Se asegurará que el Poder Judicial tenga exclusividad de jurisdicción..." 1/

"Arto.21. – El Poder Judicial lo ejercerán una Corte Suprema de Justicia, las Cortes de Apelaciones, el Tribunal Superior del Trabajo, cuyos Magistrados serán nombrados por la Junta de Gobierno, y por los Jueces de Distrito, Jueces Locales y demás funcionarios, nombrados por la Corte Suprema de Justicia" 2/

## **SIN EMBARGO...**

### **SE CREAN TRIBUNALES ESPECIALES INDEPENDIENTES DEL PODER JUDICIAL Y LA CORTE SUPREMA**

"Arto. 1. Se establecen los Tribunales Especiales de Primera Instancia y de Apelación con el objeto de . . . (juzgar a) ... militares, funcionarios y empleados civiles del régimen anterior, y cualquier otra persona que amparada por sus relaciones con ellos ..." 3/

"Arto. 23...no será admisible ninguna otra clase de recurso o incidente " 3/

### **SE DECRETA LEY DE ORGANIZACIÓN DE AUDITORIA Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR PROVISIONAL INDEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL Y LA CORTE SUPREMA**

“Arto. 1. – La tramitación de los procesos penales militares estará a cargo de la Auditoría General de las Fuerzas Armadas Sandinistas...” 4/

“Arto. 233. – De este recurso podrá conocer un tribunal de apelación...que estará integrado por el Auditor General de las Fuerzas Armadas Sandinistas “. 4/

#### **SE CREAN LOS TRIBUNALES AGRARIOS INDEPENDIENTES DEL PODERS JUDICIAL Y LA CORTE SUPREMA**

“Arto. 27. – Créase los Tribunales Agrarios como órganos jurisdiccionales administrativos encargados de conocer y resolver en instancias definitivas, de los recursos interpuestos por los afectados... “ 5/

“Arto. 28.- Los Tribunales Agrarios estarán integrados por tres miembros que serán nombrados por la Junta de Gobierno “. 5/

#### **SE CREAN LOS TRIBUNALES POPULARES ANTI-SOMOCISTAS INDEPENDIENTES DEL PODER JUDICIAL Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

“Arto. 1.- Para el conocimiento de los delitos contemplados en los artículos 1º y 2º del Decreto No. 1074 del 6 de Junio de 1982 y los conexos con estos tipificados en el Código Penal, créanse los Tribunales Populares antisomocistas de Primera y Segunda Instancia cuya organización, funcionamiento y competencia se regirán por lo que se disponga en la presente Ley “ 6/

“Arto. 3- Cada uno de los Tribunales a que se refiere el Arto. anterior estará compuesto por tres miembros propietarios con sus respectivos suplentes, designados por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, uno de los cuales será el Presidente del Tribunal” . 6/

**POR LO TANTO. . .**

#### **¿ES LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA LA MAXIMA AUTORIDAD JUDICIAL...?**

...Si se crean tribunales especiales para casos especiales?

---

1/ Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Junio 18, 1979

2/ Estatuto Fundamental de la República, Julio 20, 1979

3/ Decreto No. 185, Noviembre 29, 1979, “Ley Creadora de Tribunales Especiales”.

4/ Decreto No. 591, Diciembre 2, 1980, “Ley de Organización de la Auditoría Militar y procedimiento Penal Militar provisional “.

5/ Decreto No. 782, Julio 19, 1981. “Ley de Reforma Agraria”.

6/ Decreto No. 1233, Abril 12, 1983, “Ley de Tribunales Populares Anti-Somocistas”.

**EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL SERIA PROVISORIO**

## **PROGRAMA DE GOBIERNO PARA PERIODO PROVISORIO**

“Este programa de Gobierno que será realizado durante el período **provisorio** de Reconstrucción Nacional, sienta las bases de la Nueva Nicaragua...”1 /

## **JUNTA DE GOBIERNO MIENTRAS SE DICTA LA NUEVA CONSTITUCION**

“Art. 10.- Mientras no se dicte la nueva Constitución Política de la República, la Junta de Gobierno asume las facultades de Poder Ejecutivo, y compartirá las facultades de Poder Legislativo con el Consejo de Estado...”2 /

## **ELECCIONES DE ASAMBLEA NACIONAL EN CUANTO LAS CONDICIONES PERMITAN**

“Art. 28.- En cuanto las condiciones de la reconstrucción nacional lo permitan, se realizarán elecciones nacionales generales para la constitución de una Asamblea Nacional...”2 /

## **ESTA LEY VIGENTE HASTA QUE NUEVA CONSTITUCION SEA PROMULGADA**

“Art.30. Esta Ley ... estará en vigencia hasta que sea sustituida por una nueva Constitución Política promulgada por la Asamblea Nacional a que se refiere el Art. 28 de la presente Ley. . .”2 /

## **SIN EMBARGO . . .**

### **NO VAMOS A DISPUTAR EL PODER**

“...Pero no nos hemos comprometido con las elecciones que ellos piensan vamos a impulsar y nosotros nunca, ya lo dijimos en otras ocasiones a través de la Dirección Nacional, vamos a ir a discutir el poder...” 3 /

### **COMANDANTE ORTEGA REPITE: EL PUEBLO YA VOTO!**

“Nuestro pueblo ya votó el 19 de Julio de 1979 con las armas en la mano y con la sangre de 50.000 nicaragüenses, votó por sí mismo, por el sandinismo...” 4 /

### **F.S.L.N. REPITE: EL PODER NO ESTARA EN JUEGO EN LAS ELECCIONES**

Rafael Solís, Secretario del Consejo de Estado y sub-comandante sandinista durante la discusión del Proyecto de Ley de Partidos Políticos (Diciembre 21, 1981) dijo: “...que las elecciones en Nicaragua no serían para disputarse el Poder, sino para fortalecer la Revolución “. 5 /

### **¿QUÉ TIPO DE ELECCIONES?**

Nuestro pueblo ya tomó el poder...y cuando hablamos de elecciones no son del tipo de las que cree la burguesía vende-patria”. 4 /

“Esas serán nuestras elecciones. Recuerden bien que son elecciones para mejorar el poder, porque el poder lo tiene el pueblo a través de su Vanguardia, el Frente Sandinista de Liberación Nacional y su Dirección Nacional”.6 /

## **YA HUBO ELECCIONES EN LA PLAZA**



“¿Están ustedes de acuerdo en que el Frente Sandinista, con esta Dirección, siga conduciendo el poder revolucionario del pueblo trabajador de Sandino? **Exclamaciones:** ¡¡ SI !!”. 6/

“¿Están de acuerdo en que este proceso sigue contando con la unidad de toda la Nación, de los obreros y los campesinos con los empresarios honestos y patriotas y no con los sinvergüenzas y explotadores que nos quieren regresar al pasado? (**Exclamaciones:** ¡¡¡ SI !!!)”. 6/

**“Entonces, esta es una votación, una elección popular, esta es democracia sandinista”.**  
6/

POR LO TANTO. . .

**AUNQUE EL F.S.L.N. HA OFRECIDO ELECCIONES PARA 1985- PERO . . .**

¿Qué tipo de elecciones?

¿Para elegir Asamblea Constituyente?

¿Serán elecciones libres?

¿Cuánto tiempo tomará a la Asamblea Constituyente Promulgar la nueva Constitución **para acabar el estado provisorio?**

---

1/ Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Junio 18, 1979.

2/ Estatuto Fundamental de la República, Julio 20, 1979.

3/ Discurso Ministro de Defensa, Comandante Humberto Ortega S. Agosto 25, 1981.

4/ Barricada (Órgano Oficial del FSLN), Julio 11, 1980, entrevista al Comandante Humberto Ortega, Ministro de Defensa.

5/ La Prensa, Diciembre 24, de 1981.

6/ Barricada, (Órgano Oficial del FSLN), Agosto 24, 1980, Discurso Comandante Humberto Ortega.

## PLURALISMO POLITICO

### DERECHO DE TODOS A PARTICIPAR EN POLITICA Y SUFRAGIO UNIVERSAL

En el programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional quedó consignado que se promulgaría. . . “la legislación necesaria para la organización de un **Régimen de Democracia Efectiva, Justicia y Progreso Social** . . . que garanticen plenamente a todos los nicaragüenses:

- a) El derecho a la participación política y al sufragio universal.
- b) La organización y funcionamiento de los partidos políticos excepto aquellos que pretendan el retorno del somocismo.” 1/

SIN EMBARGO. . .

**AUN NO SE PROMULGAN LAS LEYES QUE GARANTICEN EL PLURALISMO**

Después de casi cuatro años, todavía no se dispone:

- a) De una Ley de Partidos Políticos
- b) De una Ley Electoral
- c) De un Sistema de Cedulación

### **NO SE FOMENTA EL PLURALISMO POLITICO**

“Ante la falta de pronunciamiento del **FSLN**; ante los ataques de las turbas del **FSLN**, sufridos por miembros de las organizaciones políticas congregadas en el aeropuerto Augusto César Sandino, con motivo de la llegada de José Estaban González, de la Comisión Permanente de Derechos Humanos (**CPDH**) el **PSC** (Partido Social Cristiano) señaló: “Este silencio de la Dirección Nacional del **FSLN** y la reincidencia delictiva de sus grupos, la interpretamos como una demostración palmaria de que ese partido no tiene el más mínimo interés en fomentar el pluralismo político en este país” 2/

### **EL FSLN NIEGA A LOS PARTIDOS EL DERECHO DE CONQUISTAR EL PODER A TRAVES DE ELECCIONES**

El proyecto de **Ley de Partidos Políticos** presentado por el **FSLN** al Consejo de Estado, el 18 de Noviembre de 1980 3/ negaba a los partidos el derecho cívico de conquistar y ejercer el poder. Así mismo, la Comisión Especial del Consejo de Estado en su documento de trabajo sobre **la Ley de Partidos Políticos** 4/ define a estos; como instituciones constituidas “para participar en la administración pública” y tampoco se les reconoce el derecho de alcanzar el poder político.

### **PARA EL FSLN EL PODER NO ESTA EN JUEGO**

Rafael Solís, Secretario del Consejo de Estado y Sub-Comandante sandinista durante la discusión proyecto de **Ley de Partido Políticos** dijo: “...que las elecciones en Nicaragua no serían para disputar el poder, sino para fortalecer la revolución” 5/

### **PARA EL FSLN LOS GRITOS DE LA MULTITUD OBEDIENTE A SUS CONSIGNAS SON EL SUFRAGIO UNIVERSAL**

Para el **FSLN** el sufragio universal consiste en preguntarle a los jóvenes reunidos en una plaza: “Están Uds. De acuerdo en que el Frente Sandinista, con esta Dirección siga conduciendo el poder revolucionario del pueblo trabajador de Sandino?” 6/. Esta es una votación, una elección Popular” 4/

Para el **FSLN**, el sufragio es “...para mejorar el poder revolucionario, pero no para rifar quién tienen el poder. Porque el poder lo tiene el pueblo a través de su vanguardia el Frente Sandinista de Liberación Nacional y su Dirección Nacional”. 5/

### **ATAQUES A LAS SEDES DE LOS PARTIDOS**

Las turbas integradas por miembros de las organizaciones de masas del **FSLN**, han atacado las sedes de los partidos.

La del **Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN)** fue destruida en dos ocasiones. La primera el 9 de Octubre de 1980 6/. La segunda el día 10 de Marzo de 1981. Esta fue denunciada ante la Corte Suprema de Justicia, por Carlos Siles Levy y dice: “El día de ayer martes 10 de los corrientes entre las horas de la 5 y 6 de la tarde, un grupo de ciudadanos lombrosianos, atacó con saña y criminalidad las instalaciones físicas de las oficinas del Partido **MDN**”. 7/

La del Partido Social Cristiano (**PSC**) en Marzo de ese mismo año, La Prensa señaló” ¡Siguen ataques al **PSC**: por casi siete noches consecutivas, la casa del Partido Social Cristiano ha sido objeto de tales ataques” 8/, en el asalto ocurrido el 6 de Marzo de 1981 se habían logrado identificar algunos vehículos de los agresores” 9/. En adición a estos hechos, la casa de este partido ha sido atacada 4 veces más”. 10/

La del Partido Social Demócrata (PSD), **al igual** que la sede de los otros partidos, fue atacada en Noviembre 11 de 1980, 11/ y en Septiembre de 1981, el público nicaragüense se enteró por La Prensa, de un “raro ataque a la casa del PSD en San Rafael del Sur” 12/

## ASEDIO Y DESTRUCCION A CASA DE DIRIGENTES POLITICOS

Las turbas formadas por miembros de las organizaciones de masas del **FSLN**, han asediado, atacado y muchas veces destruido casas de los dirigentes políticos no alineados al **FSLN**. Esta actividad delictiva fue frecuente en el año 1981.

**PSC**: El 14 de Marzo la casa de Luisa de Ibarra, Vice Presidenta-Secretaria del Centro Ejecutivo Departamental Managua, 13/; el 17 de Marzo Adán Fletes, Presidente del Partido fue amenazado de muerte después de varios ataques sufridos en su casa de habitación, por grupos de exaltados 14/

**MDN**: el 25 de Octubre dañaron casa y vehículos de Alfonso Robelo, Presidente del Movimiento Democrático Nicaragüense 15/

**PCD**: El 21 de Noviembre de 1981, tirotean la casa del Coordinador del Partido Conservador Demócrata José Castillo Osejo y poco tiempo después un grupo de exaltados destruyen la casa de Donald Lacayo Núñez, representante del Partido Conservador Demócrata ante el Consejo de Estado 16/; finalmente el 24 de Marzo de 1983, es atacada en Estelí, la casa del representante del PCD ante el Consejo de Estado, Félix Pedro Espinoza, en represalia por haber abandonado una sesión extraordinaria de ese organismo en la que se pretendía tocar un punto fuera de agenda, que violaba así las normas de ese organismo. 17/

## DISOLUCION DE CONCENTRACIONES Y MARCHAS POLITICAS

Las turbas integradas por las organizaciones de masas del Frente Sandinista de Liberación Nacional, han funcionado como grupos de asalto y choque en contra de concentraciones y marchas cívicas.

La recepción que todas las organizaciones políticas brindaron al Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, José Esteban González, fue disuelta a golpes. 18/

**El Movimiento Democrático Nicaragüense**, tuvo que suspender una concentración proyectada en Nandaime el 8 de Junio de 1980, por presiones del gobierno, de las organizaciones del **FSLN** y de la prensa controlada por ese partido. Al respecto en comunicado del 3 de Junio dijo: “El MDN... ha tomado la determinación en vista de la dañina campaña que está sufriendo el país, creándose así un clima poco apropiado para realizar concentraciones populares, máximo cuando altos funcionarios del Gobierno de Reconstrucción Nacional han lanzado irreflexivos ataques alentando actos de violencia en contra de nuestros dirigentes” 19/. Posteriormente en el mes de Octubre (1980), el Gobierno de Reconstrucción Nacional volvió a prohibir dicha manifestación, al mismo tiempo que la Juventud Sandinista 19 de Julio, daba demostraciones en contra del **MDN** 20/. En Marzo de 1981 volvió a ser prohibida dicha concentración, y la noche del martes 10 de Marzo el país vivió horas de violencia e inseguridad mediante los cuales se impidió que se llevara a cabo el evento del **MDN**. 21/

**Al Partido Conservador Demócrata**, a pesar de ser Conservador un miembro de la Junta de Gobierno, se le impidió a este partido llevar a cabo una concentración en Masatepe en 1982, 22/. El Diario Oficial del FSLN, señaló en esa oportunidad, al pie de una foto, “La respuesta del pueblo ante la llamada concentración del PCD en Masatepe, no se dejó esperar. Las manifestaciones populares se dieron durante toda la semana y las pintas de repudio surgieron por todos lados” 22/

Así mismo, en Enero de 1982, las turbas integradas por provocadores profesionales miembros de las organizaciones de masas del FSLN, trataron de disolver el 10 de enero de 1982 una marcha en conmemoración de la caída de Pedro Joaquín Chamorro y Luis Medrano Flores; sin embargo, sus ataques fueron repelidos por los manifestantes. 22/

### **PRISION Y VEJAMENES A MIEMBROS DE PARTIDOS POLITICOS**

Los sistemas de disuasión política empleados por el FSLN no sólo han sido en contra de las casas y contra las manifestaciones, sino que también han alcanzado a las personas.

El Partido Social Cristiano protestó por las agresiones físicas y verbales sufridas por dirigentes de las organizaciones cívicas del país en febrero de 1981 23/. Así mismo, protestaron en esa oportunidad, por capturas de 6 dirigentes de la Juventud Revolucionaria Social Cristiana, ya que “las arbitrarias represiones son un reflejo más del clima de represión político que vive la juventud nicaragüense” 24/

Todos los partidos han sufrido la persecución, acoso, asedio, prisión, torturas, vejaciones a sus miembros. Aún es válida la carta dirigida al Comandante Bayardo Arce Castaño, por el Partido Social Cristiano, en donde se enumeran por lo menos 14 procedimientos usados por el Partido en el poder:

#### **Métodos Empleados:**

1. En los trabajos se hostiga a las personas para inducirlas al temor y silenciarlos o hacerlos renunciar;
2. En los barrios se amenaza verbalmente, con la expulsión de sus hogares e incluso con la muerte;
3. Manifestaciones para asediar las casas de personas no afines al FSLN;
4. Atentados en contra de la seguridad individual y colectiva, pedradas, golpizas nocturnas, disparos al aire, etc.
5. Se intimida con papeles anónimos que contienen serias advertencias,
6. Se amenaza de quemar casas,
7. Se destruyen aviso de propiedad particular;
8. Se “decomisan” cámaras, filmadoras, grabadoras;
9. Se destruyen vehículos de trabajo y de uso personal;
10. Se encarcela y se ficha como delincuente a los detenidos políticos;
11. Se somete a trato denigrante a los prisioneros...se les desnuda;
12. Se pone de pie a los prisiones;
13. Se persigue a las personas, se visita a sus familiares con indagatorias para producir temor;
14. Se asaltan locales de organizaciones políticas y sindicales” 10/

### **SIGUE OBSTACULIZANDOSE EL PLURALISMO POLITICO**

El 22 de Febrero de 1983, la Coordinadora Democrática “Ramiro Sacasa”, que agrupa a las organizaciones políticas, sindicales y empresariales no alineadas al FSLN, en ocasión a ciertos hechos ocurridos en la localidad de San Rafael del Sur, en donde fueron capturados miembros del Partido Conservador Demócrata expresó: “Llama la atención que a una reunión bajo techo y del conocimiento general, hayan llegado con lujo de violencia y bien armados efectivos uniformados que se hacían

acompañar de una ambulancia...La Coordinadora Democrática protesta por estos hechos que contradicen la imagen de pluralismo que se quiere exportar” 25/

## POR LO TANTO ...

### NO EXISTE PLURALISMO POLITICO

El Gobierno actual de Nicaragua no ha sentado las bases legales para fomentar el pluralismo político, ni garantiza el derecho de participación política individual o colectivamente.

- 
- 1/ Estatuto Fundamental de la República, Julio 20/1979.
  - 2/ Comunicado del PSC, 18 de Febrero de 1981 (Material Mimeografiado).
  - 3/ La Prensa, 19 de Noviembre. “Proyecto de Ley de Partidos Políticos” presentado por el FSLN al Consejo de Estado de la República de Nicaragua 18 de Noviembre de 1981.
  - 4/ Consejo de Estado, Documento de trabajo de la Comisión Especial sobre el Proyecto de Ley de Partidos Políticos, 22 de Febrero de 1982.
  - 5/ La Prensa, Diciembre 24, 1981. “El poder no estará en juego en las elecciones”.
  - 6/ La Prensa, 9 y 10 de Noviembre, 1980. Barricada (Organo Oficial del FSLN) 9 y 10 de Noviembre de 1980. Nuevo Diario, mismas fechas.
  - 7/ La Prensa, 11, 12 y 13 de Marzo de 1981. Carlos Siles Levy, denuncia ante la Corte Suprema.
  - 8/ La Prensa, 12 de Marzo de 1981, “Siguen ataques al PSD”.
  - 9/ La Prensa, 7 de Marzo de 1981.
  - 10/ Comunicado del PSC, Febrero 18, 1981. Carta al Comandante Bayardo Arce Castaño, Coordinador Comisión Política del FSLN, 11 de Marzo de 1981, (punto 14). - Boletín de Prensa PSC, 10 de Mayo de 1982, (punto 3)
  - 11/ Cartas, Cables, (Comunicados del Partido Social Demócrata (material Mimeografiado).
  - 12/ La Prensa, 28 de septiembre de 1981.
  - 13/ La Prensa, 14 de Marzo de 1981. “Agresiones a la Casa de Luisa de Ibarra”
  - 14/ La Prensa, 17 de Marzo de 1981, “Fletes denuncia amenazas de muerte”.
  - 15/ La Prensa 25 de Oct. De 1981. “Turbas asaltan casa de Robelo”.
  - 16/ La Prensa, 21 de Nov. 1981. “Tirotean casa del Coordinador Castillo Osejo”.
  - 17/ Partido Conservador Demócrata de Nicaragua. Carta del 4 de Abril de 1983 a la Junta de Gobierno. (Material mimeografiado).
  - 18/ La Prensa, Febrero 14 de 1981.  
Barricada (Organo Oficial del FSLN) Febrero 14 de 1981.
  - 19/ La Prensa, 7 de Junio de 1980. “MDN Confirma viaje a Nandaime en otra fecha”.
  - 20/ Nuevo Diario, Noviembre 9 de 1980, Protestas frente al MDN.
  - 21/ Barricada, (Diario Oficial del FSLN), 10 de Marzo de 1981. La Prensa, 10 y 11 de Marzo de 1981. Nuevo Diario, mismas fechas.
  - 22/ Barricada, (Organo Oficial del FSLN), 1º DE Febrero de 1982.  
La Prensa, 11 de Enero de 1982. Turbas toparon con resistencia popular.
  - 23/ Comunicado del PSC, Noviembre 23, 1981.
  - 24/ Boletín de Prensa del PSC, Noviembre 23, 1981.
  - 25/ Comunicado de Prensa de la Coodinadora Democrática Nicaragüense “Ramiro Sacasa Guerero”, 22 de Enero de 1983.

# **GARANTIA DE LA PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

## **SE GARANTIZA LA PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

“ Se garantiza la plena vigencia de los Derechos Humanos consignados en la declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre de la Organización de los Estados Americanos (OEA)”. 1/

“Arto. 6.- Se garantiza la plena vigencia de los Derechos Humanos consignados en la Declaración Universal, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas y en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de la Organización de Estados Americanos...” 2/

### **SIN EMBARGO...**

#### **CONFERENCIA EPISCOPAL DE NICARAGUA DELATA VIOLACIONES EN MENSAJE DE FEBRERO 18, 1982**

“Sin embargo, queremos recordar a todos que, hay derechos inalienables que en ninguna circunstancia se pueden conculcar y, constatamos con dolorosa sorpresa que en algunos casos concretos se han dado graves violaciones a los derechos humanos de individuos y familias e incluso de poblaciones enteras:

- Los traslados en operativos militares, sin aviso previo y sin diálogo conciliador;
- Las marchas forzadas durante varios días sin suficiente consideración para con los débiles, los ancianos, las mujeres y niños,
- Las vejaciones y las acusaciones de colaboración contrarrevolucionaria a núcleos enteros de población;
- La destrucción de viviendas, haberes y animales domésticos;
- Incluso la muerte de personas en circunstancias que, muy a nuestro pesar, nos recuerdan el drama que viven otros pueblos hermanos”. 3/

### **LOS DERECHOS HUMANOS CADA VEZ MAS AMENAZADOS**

El Reporte de Americas Watch No. 2 de Noviembre 1982 traducido y publicado en Español por la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH) de Nicaragua en Derechos Humanos en Nicaragua: Una Evaluación actualizada dice:

“...el reporte de Mayo también encontró causa de preocupación en cada una de las áreas examinadas, particularmente con respecto a la libertad de prensa y la relocalización de indígenas miskitos...” 4/

“No obstante, actualmente, los Derechos Humanos en Nicaragua, están cada vez más amenazados como resultado de la decisión del gobierno de suspender las garantías de los derechos individuales...”4/

### **SE PRETENDE JUZGAR PARCIALMENTE LA MEMORIA SAGRADA DE UN MUERTO**

Ante los sucesos que giraron alrededor de la muerte por mano de miembros de la Seguridad del Estado, estando desarmado el Ing. Jorge Salazar, Vice-Presidente del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), el Director del Diario La Prensa protestó en ese diario de la siguiente forma:

**“PROTESTA**, Tnte. Michele Najlis, Directora de Medios de Comunicación: Como Director del diario LA PRENSA me veo obligado a expresar ante usted mi protesta más enérgica por la forma dictatorial usada con este periódico para obligarnos a juzgar parcialmente la memoria, para nosotros sagrada, de un muerto.

Esto nunca le había sucedido a este diario, ni aún en las peores épocas de su historia.

Invocando los derechos humanos, que no sólo cubren a los vivos sino también a los muertos, queremos dejar sentado, con nuestra protesta, que nos sentimos ofendidos por este doble golpe a la libertad y a los sentimientos de LA PRENSA y de la mayoría de sus lectores. EL DIRECTOR” 5/

## POR LO TANTO...

### ¿EXISTE PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA?

1/ Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Junio 1, 1979.

2/ Estatuto Fundamental de la República, Julio 29, 1979.

3/ Conferencia Episcopal de Nicaragua, Mensaje sobre Sucesos en la Zona del Río Coco, Febrero 18 de 1982. (Material fotocopiado).

4/ Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (CPDH) Reporte de Ameritas Watch No. 2, Noviembre, 1982.

5/ La Prensa, Noviembre 20, 1981.

## ESPECIAL GARANTIA A LA LIBERTAD DE PRENSA

### ESPECIAL GARANTIA EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO

“Además de las libertades consignadas en los Derechos Humanos en lo que respecta a Libertad de Prensa, el programa de Gobierno refuerza la vigencia de esta libertad así:

“...se dará especial garantía a la Libre emisión, información y difusión del pensamiento y la libertad de información”. 1/

### SE DEROGA EL CODIGO DE RADIO Y TELEVISION SOMOCISTA Y SE DA LA LIBERTAD DE PRENSA ESPERADA

“Arto. 1.- Derógase el Código de Radio y Televisión...” 2/

“Arto. 2. – El Estado garantiza el derecho que toda persona tiene a la libertad de pensamiento y de expresión, comprendiendo este derecho la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones o ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por...” 2/

“Arto. 3.- El Ejercicio del derecho a que se refiere el Artículo anterior, no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente tipificadas por la Ley...”  
2/

## SIN EMBARGO...

### DECRETAN LEY PARA CONTROLAR Y CENSURAR

Se emite el Decreto No. 511 el 10 de Septiembre de 1980 que dice:

Art. 1.- Los medios de comunicación de la República no podrán divulgar noticias o informaciones que comprometan la seguridad interna del país o defensa nacional.

“Esta restricción incluye los comunicados o noticias tales como enfrentamientos armados, atentados contra funcionarios de gobierno y otros semejantes, sin consultar de previo en forma fehaciente la veracidad de tales noticias o informaciones, en la J.G.R.N. o en los Ministerios del Interior o Defensa”  
3/

### OTRA LEY PARA CONTROLAR Y CENSURAR

Se emiten también el 10 de Septiembre de 1980 el Decreto 512 que dice:

“Arto. 1.- Los medios de comunicación de la República cualquiera sea su naturaleza no podrán publicar noticias e informaciones referentes a asuntos relacionados con la escasez de productos de consumo popular o que den lugar a la especulación con los precios de esos productos; o que en cualquier forma atenten o comprometan la estabilidad económica de la nación”. 4/

### DIARIO LA PRENSA RECIBIO NUEVE AGRESIONES A SU DERECHO DE LIBERTAD DESDE 1934 HASTA 1979 Y SEIS DURANTE 1980 Y 1981.

El 4 de Octubre de 1981, el Diario La Prensa publica un “Historial de represiones contra La Prensa”, en el que desde 1934 hasta 1979 (45 años) había sido cercenada su libertad (censuras y cierres), por parte del poder público nueve y que durante 1980 hasta el 2 de Octubre de 1981 había sido ‘suspendida’ seis veces. 5/. Desde entonces ha estado sujeta a una rígida censura, amonestaciones y amenazas de suspensión.

### ¡EL COLMO: CENSURAN HASTA A MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

En carta que dirigen los editores de LA PRENSA EL 18 DE Noviembre de 1982 a la Junta de Gobierno expone, entre otros puntos...”Como pueden ver ustedes, fue ‘censurada’ una entrevista con el Dr. Rafael Córdova Rivas, miembro de la J.G.R.N. en varios párrafos medulares. Uno de ellos, en el que el Dr. Córdova cuestiona precisamente la capacidad o buen juicio de los que censuran. La veracidad de su argumento quedó demostrado por el hecho mismo de que los censores se atrevieron a censurarlo a él, siendo el Dr. Córdova Rivas un miembro de la Junta de Gobierno con un rango mucho mayor a la categoría que ocupa dentro del gobierno la Directora de Medios de Comunicación (Censora)”.

Preguntan los editores de LA PRENSA en su carta: “Si ya no podemos publicar lo que ustedes mismos dicen, a manera de crítica constructiva, y reflejando el grado de pluralismo existente en la Junta, entonces, ¿qué podemos publicar?”. 6/



## **CENSURAN REPORTAJE SOBRE KGB ¿PRO SEGURIDAD DEL ESTADO NICARAGUENSE?**

En la carta arriba mencionada, los editores de LA PRENSA dicen:

“Se censuró también totalmente un reportaje especial sobre las declaraciones de un exigente de la KGB que afirmó que esta agencia soviética recomendó al fallecido presidente Leonid Brezhnev y al Poliburó Soviético, no invadir Afganistán. Este artículo está debidamente firmado y corresponde a un tópico que ni siquiera remotamente se puede relacionar con el Estado de Emergencia o pudiera poner en peligro la Seguridad del Estado (nicaragüense) o propiciar una agresión contra nuestra patria...” 6/

## **SE CENSURA HASTA INVITACION A OFICIOS RELIGIOSOS**

Con motivo del segundo aniversario de la muerte –a manos de miembros de la Seguridad del Estado mientras estaba desarmado- del Vice-Presidente del Consejo Superior de la Empresa Privada, Ing. Jorge Salazar, las invitaciones a los oficios religiosos en su memoria fueron censuradas, no permitiéndose su publicación.

## **CONTROL SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

A Mayo de 1983, en control del FSLN sobre los medios de comunicación se encuentra así:

100% Canales de Televisión usados solamente por el FSLN en el Sistema Sandinista de Televisión.

66% Periódicos son ahora propiedad del FSLN y oficialistas. Hay 3 periódicos: uno independiente (LA PRENSA); uno del FSLN (Barricada), antes Novedades de Somoza; y El Nuevo Diario, oficialista.

62% Radioemisoras que operan por confiscaciones y otras razones, muchas radioemisoras han pasado a las órdenes del FSLN y/o son oficialistas.

75% Radioperiódicos. Por falta de libertad de expresión y por confiscaciones y otras causas casi sólo quedan operando los radioperiódicos oficialistas y los del FSLN. En 1978 habían 43 radioperiódicos, hoy sólo quedan 13.

## **CIERRAN EMISORAS INDEPENDIENTES**

“La Coordinadora Democrática emitió hoy un comunicado oficial por medio del cual pide respetuosamente a la J.G.R.N. que gire instrucciones ara que “Radio Mi Preferida” y “Radio Amor” vuelvan al aire”. 7/

## **PROHIBIDO HABLAR DE LOS DETENIDOS DEL CONSEJO SUPERIRO DE LA EMPRESA PRIVADA (COSEP)**

La teniente Michelle Najlis, Directora de Medios de Comunicación, por mensaje escrito prohibió al Diario LA PRENSA continuar hablando sobre los dirigentes presos del Sector Privado.

Dice el Comunicado en una de sus partes...”Por consiguiente se les hace saber que todo lo relativo a noticias y/o comentarios sobre las recientes detenciones de miembros del COSEP y CAUS, se encuentran comprendidos dentro del mencionado inciso Art. 3 inc.k) de la ley provisional de Medios de Comunicación Colectivos deberán ceñirse estrictamente a las comunicaciones oficiales en este sentido”. 8/

## POR LO TANTO...

### **“LA LIBERTAD DE PRENSA EN NICARGUA NO EXISTE”-PROCLAMA VIOLETA DE CHAMORRO-**

“Cada día que pasa la libertad de prensa se encuentra más coartada en nuestro país impidiéndose expresar, no sólo los hechos que a diario suceden en nuestra vida social, política y económica, sino que también nos es vedado manifestar nuestras propias opiniones, nuestros comentarios y desde luego, defender los ideales que sirvieron de bandera a la Dictadura Somocista...que sin libertad de prensa no hay democracia representativa y libertades individuales, ni justicia social, ni responsabilidad del gobernante, ni mucho menos, justicia distributiva, ni igualdad entre los ciudadanos sino por el contrario, oscuridad, impunidad, abuso, mediocridad, y represión”. 9/

1./ Programa de gobierno de Reconstrucción Nacional, Junio 18, 1979.

2/ Decreto No. 8, Julio 20 de 1979. Derogación de Leyes Represivas.

3/ Decreto No. 511, Septiembre 10 de 1980, Ley para Regular Informaciones sobre Seguridad Interna y Defensa Nacional.

4/ Decreto No. 512, Septiembre 10 de 1980, Ley para Regular Informaciones de Contenido Económico.

5/ La Prensa, Octubre 4 de 1981. “Historial de las represiones contra La Prensa”.

6/ Carta a los Directores del Diario La Prensa a la Junta de Gobierno, Noviembre 18 de 1982.

7/ La Prensa, Febrero 24, 1982.

8/ La Prensa, Octubre 22, 1982.

9/ Partes del Mensaje dirigido al pueblo de Nicaragua por Violeta de Chamorro, exmiembro de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. La censura no permitió su publicación en la edición de La Prensa del 20 de agosto de 1982.

## ESPECIAL GARANTIA A LA LIBERTAD DE CULTO

### **LIBERTAD DE CULTO SEGÚN EL PROGRAMA DE GOBIERNO**

“Teniendo en cuenta la situación particular por la que atraviesa el país, se dará especial garantía a...Libertad de Culto”. 1/

## SIN EMBARGO...

### **ATENTADO CONTRA EL ARZOBISPO**

Nuevamente el Arzobispo de Managua sufrió un atentado cuando un reducido grupo de exaltados; lanzando piedras y gritando consignas se introdujeron a la Iglesia donde el Arzobispo oficiaba una Misa. El Jeep del Arzobispo fue parcialmente destruido. 2/

### **EL ARZOBISPO DE MANAGUA RETIRADO DE LA MISA DOMINICAL TRANSMITIDA POR EL SISTEMA UNICO DE TV PROPIEDAD DEL GOBIERNO**

El Sistema Sandinista de Televisión comunicó a la Curia Arzobispal que no continuaría transmitiendo la tradicional Misa dominical oficiada por el Arzobispo de Managua. 3/

### **MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALISTAS USAN FORMA GROSERA E IRRESPECTUOSA CONTRA EL ARZOBISPO**

El Barrio Monseñor Lezcano, apoyó al Arzobispo de Managua protestando por la forma grosera e irrespetuosa empleada por algunos medios de comunicación oficialistas contra el Arzobispo, debido al traslado de un Sacerdote. 4/

### **SE INVOLUCRA A VOCERO DEL ARZOBISPO EN REPUGNANTE TRAMA PASIONAL**

En un intento para desacreditar a la Iglesia Católica de Nicaragua un hombre armado obligó al Padre Carballo a desnudarse en la casa de un feligrés para, minutos después, ser sacado completamente desnudo por la Policía Sandinista a la calle y ante la vista y burla de grupos de choque reunidos de antemano y cámaras de TV, preparadas de antemano. Permaneció desnudo en prisión durante 6 horas. 5/

### **CONGREGACION SALESIANA PROTESTA EXPULSION POR EL GOBIERNO DE NICARAGUA DE DOS DE SUS SACERDOTES Y LA INTERVENCION DEL COLEGIO SALESIANO EN MASAYA**

De injustificada, unilateral e inaceptable fue calificada la expulsión del país de dos Sacerdotes Salesianos acusados por el gobierno de participar en incidentes políticos. De “Confiscación camuflada” y violación a la libertad de enseñanza fue calificada la intervención por el gobierno del Colegio Salesiano. 6/

### **CONFERENCIA EPISCOPAL DE NICARAGUA DENUNCIA AGRESIONES CONTRA LA LIBERTAD DE CULTO EN NICARAGUA**

En comunicado pastoral, la Conferencia de Obispos de Nicaragua, denunció ante toda la comunidad religiosa de Nicaragua y el Mundo, campañas de difamación e insultos contra miembros e instituciones de la Iglesia, violación de Centros Educativos Religiosos, vejación y privación de la libertad contra algunos religiosos, expulsión del país de Sacerdotes Católicos. 7/

### **TURBAS GOLPEAN Y ARRASTRAN A OBISPO AUXILIAR DE MANAGUA**

Bosco Vivas, Obispo Auxiliar de Managua fue golpeado y arrastrado cuando trató de rescatar el Santo Sagrario de una pequeña Iglesia de Managua, ocupada por grupos adictos a la Iglesia Popular. 8/

### **AGRESION CONTRA OBISPO VICE-PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE NICARAGUA CONSIDERADA COMO CONJURA**

Pablo Antonio Vega, Obispo de Juigalpa, fue víctima de agresión por parte de un grupo de jóvenes auto-llamados Cristianos Revolucionarios, en el curso de un diálogo efectuado en una Iglesia Parroquial de su diócesis. La Curia Arzobispal la calificó como “Conjura y provocación contra la Iglesia Católica de Nicaragua” 9/

### **HAY QUE RESCATAR LA NAVIDAD CON UN CONTENIDO POLITICO PARA LA REVOLUCION –DICE EL FSLN-**

“No se trata de afianzar una tradición, por demás religiosa...estamos orientando la celebración de la Navidad para los niños y con un contenido político. Enfrentar a casi 5 meses del triunfo, una tradición de 1979 años, nos llevaría a conflictos políticos y perderíamos influencias en el pueblo...” 10/

## **GOBIERNO DE NICARAGUA ACUSA A JERARQUIA ECLESIASTICA**

El Gobierno de Nicaragua pidió la llegada al país de una misión del Vaticano para discutir el futuro de las relaciones entre el Gobierno y la Jerarquía Eclesiástica. Ello se debió a un Comunicado de los Obispos de Nicaragua condenando los traslados masivos y represiones sufridas por los indios mismitos al ser trasladados forzosamente de zonas fronterizas Honduras-Nicaragua a lugares alejados. 11/

## **TRATAN DE DIVIDIR LA IGLESIA CATOLICA NICARAGUENSE, DECLARA EL ARZOBISPO DE MANAGUA**

En un templo de Managua lleno de feligreses el Arzobispo de Managua dijo “Estamos viviendo días difíciles para la Iglesia; se está tratando de dividirla; se está jugando con Cristo, se le está manipulando”. 12/

## **PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE OBISPOS DE LOS EE.UU. PROTESTA ATAQUES CONTRA SACERDOTES NICARAGUENSES**

“No podemos dejar de protestar, en los términos más firmes, los intentos de difamación y actos de abuso físico contra prominentes clérigos; así el desproporcionado control del Gobierno sobre los medios de comunicación, incluyendo los de la Iglesia, las amenazas al rol educativo de la Iglesia en la educación, y lo más grave, el incremento de ataques y demostraciones públicas que pueden conducir a un sangriento conflicto...” 13/

## **CARTA DEL PAPA A LOS OBISPOS DE NICARAGUA CONSIDENADO COMO “GRAVE DESVIACION” LA CREACION Y ACTIVIDADES DE UNA IGLESIA POPULAR OPUESTA A LA IGLESIA DE LOS LEGITIMOS OBISPOS Y SACERDOTES**

El Papa Juan Pablo II, remitió carta al Episcopado Nicaragüense ilustrando la posición y unidad de la Iglesia Católica Romana, incluida la Iglesia Nicaragüense, frente a una Iglesia denominada Popular y de supuestas vinculaciones con el Gobierno Sandinista. 14/

## **UNA SOLA IGLESIA SEÑALA EL ARZOBISPO DE MANAGUA, REFUTANDO DECLARACIONES DEL MINISTRO DE DEFENSA**

“Monseñor Miguel Obando, Arzobispo de Managua declara que no se puede dividir al Clero en reaccionario y revolucionario, como lo fijó en acto público el Ministro de Defensa Comandante Ortega”; que más bien hay que fomentar la unión, no sólo en la Iglesia sino en toda la sociedad. “La Iglesia tiene que ser Una, alrededor de sus Obispos y el Romano Pontífice” declaró el prelado. 15/

## **VIGOROSO LLAMADO HACE JUAN PABLO II A LA UNIDAD DE LA IGLESIA NICARAGUENSE**

“La Iglesia es Una”, dijo el Papa, ante una multitud de 600,000 personas, llamando en forma enérgica a la obediencia de los Sacerdotes con sus Obispos. 16/

## **INTERRUMPIDO SU SANTIDAD EL PAPA, EN SU HOMILIA POR GRUPOS QUE GRITABAN CONSIGNAS POLITICAS**

Con gritos de “poder popular”, “queremos la Paz” y “no pasarán”, grupos de personas asistentes a la Misa multitudinaria que ofrecía su Santidad el Papa en una plaza de Managua, interrumpieron el Acto, obligándolo a pedir silencio doce veces. 17/

## **CATOLICOS ANGUSTIADOS POR ULTIMOS SUCEOS**

“Los Católicos, sacerdotes y fieles han expresado su preocupación por últimos acontecimientos que desdican de la tan publicitada disposición de respetar la libertad de cultos y de respetar el campo de la Religión.”

“Preocupada la censura de la transmisión directa de la Misa, censura de textos religiosos de la programación de Radio Católica, hostigamiento a los sacerdotes en barrio San Judas y Primero de Mayo. Publicaciones sin censura de panfletos ofensivos, utilización de sacerdotes para menospreciar al Papa y justificar la violencia”. 18/

## POR LO TANTO...

### LA LIBERTAD DE CULTO ESTA SERIAMENTE AMENAZADA EN NICARAGUA

Se pretende crear una iglesia popular al servicio de la ideología del FSLN y que sea obediente a sus dictados.

---

1/ Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Junio 18; 1979.

5/ La Prensa, Agosto 13, 1982

6/ Memorando al Sr. Ministro de Educación de Nicaragua y a la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, suscrito por el Superior provincial de los Salesianos para Centroamérica y Panamá y otras autoridades Salesianas.

7/ La Prensa, Agosto 25, 1982

8/ La Prensa, Julio 27, 1982.

9/ La Prensa, Noviembre 20, 1981

10/ Documento de Orientaciones del Secretario Nacional de Propaganda y Educación política del FSLN, Diciembre 4, 1979.

11/ La Prensa, Febrero 23, 1982

12/ La Prensa, Agosto 23, 1981.

13/ NC News Service, september 10, 1982.

14/ La Prensa, Agosto 13 y 14, 1982.

15/ La Prensa, Septiembre 17, 1981.

16/ La Prensa, Marzo 5, 1982.

17/ La Prensa, Marzo 5, 1983, -ACAN EFE-

18/ Hoja Dominical, Arquidiócesis de Managua, No. 183, Mayo 15, 1983.

## ESPECIAL GARANTIA DE LIBRE ORGANIZACIÓN SINDICAL

### LIBERTAD SINDICAL SEGÚN EL PROGRAMA DE GOBIERNO

“Teniendo en cuenta la situación particular por la que atraviesa el país, se dará especial garantía a ... que atraviesa el país, se dará especial garantía a ... (la) Libre Organización sindical, gremial y popular. Se promulgará la legislación y adoptarán las acciones que garanticen y promuevan la libre organización sindical, gremial y popular, tanto en la ciudad como en el campo”. 1/

SIN EMBARGO...

## **AGRADIDO BRUTALMENTE EL SECRETARIO GENERAL DE LA CENTRAL DE TRABAJADORES DE NICARAGUA**

### **(Organización Obrera Independiente)**

“Carlos Huembes, Secretario General de la C.T.N., fue una de las víctimas más afectadas por el ataque de las turbas en el Aeropuerto Sandino . . . Huembes afirma que ellos (la C.T.N.) habían llegado a realizar un recibimiento pacífico . . . Los Jóvenes Sandinistas). . . me tomaron como su reo, y después de insultarme llevaron a la carretera frente al Hotel Las Mercedes, y me subieron a un taxi . . .”2/

## **ENCARCELADOS E INCOMUNICADOS DOS LIDERES DE LA C.T.N.**

“Desde el domingo 7 de Noviembre de 1982 se encuentran detenidos en cárceles de Chinandega, los compañeros Miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la C.T.N.

Norman Calderón Araúz y Eugenio Membreño sin que hasta el momento se les haya dicho cuales son las razones por las que se encuentran detenidos”. 3/ Estos detenidos fueron posteriormente liberados.

## **AGREDEN A OBREROS QUE PEDIAN DIALOGO**

“El Comité Ejecutivo de la Central de Trabajadores de Nicaragua junto con delegados de sus filiales campesinas en todo el país desde la noche del miércoles 8 de Julio (1982) ante la agresión que la tarde de ese mismo día sufriera una delegación de las haciendas bananeras de Occidente **frente a la casa de gobierno** por parte de elementos identificados como Milicianos y miembros de la Central Sandinista de Trabajadores”.4/

## **EN PELIGRO DE MUERTE DIRIGENTES DE LA CENTRAL DE TRABAJADORES DE NICARAGUA**

“Rosa Yolanda Escobar, una militar del Ejército Popular Sandinista, que fuera una de las 1,000 militares ascendidas a militantes del partido armado FSLN el 26 de Diciembre pasado (1981); llegó hoy a las 9:30 de la mañana a la sede de la Central de Trabajadores de Nicaragua (C.T.N.) y blandiendo un revólver 38 amenazó con matar a todos los dirigentes Cetenistas, que se encontraban reunidos en ese momento. Lo anterior fue informado por Ofilio García, responsable de Prensa y Propaganda de la C.T.N.” 5/

## **BAJO HOSTIGAMIENTO ACTIVIDAD SINDICAL INDEPENDIENTE**

“La Comisión Permanente de Derechos Humanos en un análisis objetivo sobre la situación de las actividades sindicalistas en el país, expresa preocupación ante el número creciente de personas en organizaciones sindicales que son detenidas por causas de sus actividades. . . Los sindicatos al margen de los promovidos por el gobierno continúan padeciendo los ataques directos como ocultos de la maquinaria estatal que pretende crear una central única”. 6/

## **CONDECORACION VENEZOLANA PARA LIDERES OBREROS DE LA C.T.N.**

Como reconocimiento a su lucha sindicalista en condiciones adversas, Venezuela condecora a dos dirigentes de la C.T.N:

“Como es del conocimiento público, Carlos Huembes y José Altamirano fueron condecorados por el Presidente de Venezuela, Dr. Luis Herrera Campins con la Orden Primero de Mayo, en primera clase, el lunes 13 en el Palacio Presidencial de Miraflores, en la capital Venezolana”. 7/

## **SE SUSPENDEN EN NICARAGUA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA HUELGA**

Art. 32 del Decreto No. 52 del 21 de Agosto de 1979: Se reconoce el derecho de huelga para todos los trabajadores, ejercido de conformidad con la ley”.

Con el Decreto No. 812 del 9 de Septiembre de 1981:

“Se suspenden en todo el territorio nacional el ejercicio del derecho contemplado en el Arto. 50 del Decreto No. 52 del 21 de Agosto de 1979 en todo lo referente a la aplicación de esta ley por las autoridades competentes y lo dispuesto en el Art. 32. Por consiguiente queda en suspenso el ejercicio del derecho de interponer recurso de amparo en contra de las actuaciones administrativas tomadas en la aplicación de esta ley por las autoridades señaladas en el artículo 2do. De la misma” 8/

## **OBREROS PROTESTAN POR QUITARLE DERECHO A NEGOCIAR CONTRATOS COLECTIVOS**

Durante las discusiones en el Foro Nacional llamado por el F.S.L.N. e integrado por sus representantes y los del sector democrático para conocer causas de ruptura de la Unidad Nacional, se reportó:

“En el transcurso del debate se volvió a mencionar la reforma del artículo 22 del Código del Trabajo, por el cual no son los empleadores y empleados quienes han de negociar los Convenios Colectivos y los pliegos de peticiones, sino el Ministerio del Trabajo en nombre del Estado y con ausencia de los directamente interesados, empresarios y trabajadores...” 9/

## **DISUELVEN TRIBUNAL SUPERIOR DEL TRABAJO. LA JUSTICIA LABORAL SERA VENTILADA EN LOS TRIBUNALES DE APELACION**

“Art. 6 del Decreto No 1153 emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional el 9 de Diciembre de 1982: “Se suprime el Tribunal Superior del Trabajo trasladando todas las funciones y atribuciones del mismo al Tribunal de Apelaciones de la Jurisdicción correspondiente”. 10/

## **POR LO TANTO...**

### **NO SE GARANTIZA LA LIBRE ASOCIACION SINDICAL**

1. Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Junio 18, 1979.
2. La Prensa, Febrero 12, 1981, “Huembes fue el primero en caer”.
3. Telegrama del Secretario General de la Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN) al Coordinador de la Junta de Gobierno del 10 de Noviembre, 1982.
4. La Prensa, Julio 9, 1981 “Agraden a obreros que pedían diálogo”.
5. La Prensa, Enero 12, 1982 “¿Iba a matar a dirigentes C.T.N.?”
6. Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH).
7. La Prensa, Septiembre 18, 1982. “Condecoración es para obreros nicaragüenses”.
8. Decreto No. 812, Septiembre 9, 1981, “Ley de Emergencia Económica y Social”, Arto. 5º.
9. La Prensa, Junio 23, 1981 “Sectores Democráticos señalan causas de la crisis”.
10. Decreto No. 1153, Diciembre 9, 1982, “Ley Creadora de los Tribunales de Apelación”.

## **DISOLUCION DE LA ESTRUCTURA DE PODER DE SOMOZA**

## **“DISOLUCION DE LA ESTRUCTURA DE PODER SOMOCISTA”**

“Se disolverán todas estructuras de poder Somocista, las que serán reemplazadas por nuevas estructuras democráticas de acuerdo con la legislación que se dictó con esos propósitos y el contenido de este programa”.1/

### **RIQUEZA, EJERCITO, PARTIDO Y BUROCRACIA ESTATAL; PODER SOMOCISTA**

Básicamente, la estructura de poder de Somoza consistía en:

1. Su riqueza personal;
2. Uso de la Guardia Nacional como brazo armado de su partido; y
3. El Partido y la burocracia gubernamental a las órdenes de Somoza.

### **SIN EMBARGO...**

### **LA RIQUEZA DE SOMOZA Y SOMOCISTAS PASA A SER ADMINISTRADA POR EL GOBIERNO DEL FSLN**

Toda la riqueza de Somoza y los Somocistas fue confiscada (y más) aumentando ahora el poder que la burocracia de gobierno y otras Agencias del Gobierno, dan a los nuevos Mandatarios:

“Decreto No. 3, Arto. 1.- Se faculta al Procurador General de Justicia para que de inmediato proceda a la intervención, requisición y confiscación de todos los bienes de la familia Somoza, militares y funcionarios que hubiesen abandonado el país a partir de Diciembre de 1977”.2/

### **PARTE RIQUEZA DE ALLEGADOS A SOMOZA PASA A SER ADMINISTRADO POR EL GOBIERNO DEL FSLN**

“Decreto No. 38, Arto. 1.- Las facultades conferidas al Procurador General de Justicia en el Decreto No. 3, dictado por esta Junta de Gobierno el 20 de Julio (1979) ... comprenderán también las de congelar o intervenir preventivamente cualquier transacción, bien o empresa de personas allegadas al somocismo. . . “3/

### **OTRAS RIQUEZAS PASAN A SER ADMINISTRADAS POR EL GOBIERNO DEL FSLN**

Bienes y empresas de bienes de personas han sido confiscadas por diferentes excusas. Solo el 19 de Julio de 1981 fueron confiscadas 14 empresas privadas –sin nexos al régimen anterior – según el Decreto No. 759. De esta manera se ha incrementado enormemente el poder burocrático controlado por el FSLN.

### **PARTES DE TODOS LOS BIENES CONFISCADOS PASO A USO Y USUFRUCTO DEL PARTIDO FSLN.**

Según la Ley, las propiedades y bienes confiscados pertenecen al Estado, sin embargo, el Partido FSLN usa y usufructo parte de estos bienes:

- 100% de las estaciones de Televisión – Sistema Sandinista de Televisión.
- Diario Novedades de Somoza es ahora Barricada, Órgano Oficial del FSLN.
- 62% de las Radioemisoras.



Las principales Imprentas.

Las mansiones para los Comandantes y Miembros del Partido.

Quintas de Recreo para los Comandantes y Miembros del Partido.

Automóviles para los Comandantes y Miembros del Partido.

Yates para uso de los Comandantes y Miembros del Partido.

## **LA BUROCRACIA GUBERNAMENTAL A LAS ORDENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DEL FSLN**

Otra de las estructuras del poder de Somoza era el uso de recursos del Estado y la **compulsión** a los empleados públicos y de sus propias empresas para organizar sus concentraciones publicas.

## **CONTROL DE LAS TURBAS DIVINAS**

Barricada (Órgano Oficial del FSLN) del miércoles 14 de Octubre de 1981, nos narra el discurso del Comandante Humberto Ortega de la noche anterior y dice: “ En la parte final de su discurso el Comandante Ortega narró que un funcionario de la Embajada de los Estados Unidos había pedido protección ayer mismo, porque dijo, era peligroso la movilización y el sentimiento anti-yanqui del pueblo, el Comandante Ortega explicó que...“este es un pueblo disciplinado que realmente cumple con lo que la Dirección Nacional ordena. Este es un pueblo sabio – dijo Ortega – es disciplinado y no va a abalanzarse contra ningún objetivo si no es antes con la orden de la Dirección Nacional” .5/

El Coordinador de la Junta de Gobierno, Comandante Daniel Ortega, en su discurso del 19 de Julio de 1981 dijo:”...y los mismos que llamaron a Sandino, Bandolero, nos llaman turbas, y aquí están las turbas divinas de la Revolución” .6/

## **EI EJERCITO, LA POLICIA, LAS MILICIAS, LA FUERZA AEREA, SON AHORA, POR LEY, ESTRUCTURAS DE PODER DEL PARTIDO FSLN**

Según el Decreto No. 67 del 13 de Septiembre de 1979...” Que estando el FSLN reconocido como organización política en el Arto. No. 16 del Estatuto Fundamental (Nota de la Redacción : Ver página Julio 20 de 1979 – Composición del Consejo de estado según compromiso Nacional), debe dársele efectiva protección a su denominación, símbolos y distintivos”. El **FSLN, ES PUES UN PARTIDO POLITICO.**

“Arto. 1.- Queda reservado exclusivamente al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) y a las agrupaciones cívicos laborales y de toda índole que éste organice o a él se integren bajo su dirección, el uso de la denominación “**SANDINISTA**” en términos políticos, sus símbolos y distintivos” .4/

De esta manera, **según la ley, son organizaciones del Partido Político FSLN:**

El Ejército Popular Sandinista es el Partido del FSLN (**El supuesto Ejército Nacional**)

La Fuerza Aérea Sandinista es del Partido FSLN (**La supuesta Fuerza Aérea Nacional**)

La Policía Sandinista es del Partido FSLN

(**La supuesta Policía Nacional**)

Las Milicias Populares Sandinistas son del Partido FSLN (**Las supuestas Milicias Nacionales**)

## **ORGANIZACIONES PARA- GUBERNAMENTALES DIRECCION NACIONAL DEL FSLN**

De igual forma, apoyados en el Decreto No. 67:

Los Comités de Defensa Sandinista son los Comités de Barrio del Partido FSLN. Tienen funciones cuasi-gubernamentales.

La Central Sandinista de Trabajadores es la casi única unión Sindical y es del Partido FSLN.

La Juventud Sandinista 19 de Julio es la Asociación de Jóvenes del Partido FSLN y tiene ingerencia oficial en los Colegios.

La Asociación de Niños Sandinistas, es una asociación del Partido FSLN.

### **POR LO TANTO...**

#### **LAS ESTRUCTURAS DE PODER SOMOCISTAS FUERON MAS BIEN FORTALECIDAS Y LEGALIZADAS PARA USO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL FSLN**

Más riqueza administrada por el FSLN

Fuerzas Armadas son las del Partido.

Mayor poder burocrático acompañado de otras organizaciones cívico-laborales a las órdenes del FSLN.

---

1/ Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Junio 18 de 1979.

2/ Decreto No. 3-Confiscación de Bienes, Julio 20, 1979.

3/ Decreto No. 38 –Aclara y Adiciona el Decreto No. 3.

4/ Decreto No. 67, Septiembre 23, 1979 –Uso de la Denominación Sandinista.

5/ Barricada (Órgano Oficial del FSLN), Octubre 14, 1981, pág. 5

6/ Barricada, Julio 20 de 1981, pág. 2.

### **NO ALINEAMIENTO**

#### **COMPROMISO DE OBSERVAR UNA POLITICA EXTERIOR INDEPENDIENTE**

“Se seguirá una política exterior independiente y de no alineamiento que relacione a nuestro país con todas las naciones respetuosas de la autodeterminación y de las relaciones económicas justas y mutuamente beneficiosas. . .

“Se perseguirá la apertura de nuevos mercados y la solidaridad con los países democráticos de América Latina y del resto del mundo”. 1/

## SIN EMBARGO. . .

### ATAQUE A CHINA Y ALINEAMIENTO CN VIETNAM

El Comandante Daniel Ortega dijo en la ONU:

“Nicaragua, un país pequeño, un país independiente, un país que quiere hacer honor a su no alineamiento se identifica con el heroico pueblo de Vietnam. . .

“Tropas Chinas han agredido a Vietnam.

Pero el espíritu del pueblo Vietnamita ha sido más fuerte que la matonería de las grandes divisiones chinas...” 2/

### CARGOS CLAVES DE NICARGUA OCUPADOS POR GENTE DE FIDEL CASTRO

“El Presidente del Episcopado de Nicaragua, Monseñor Miguel Obando y Bravo, acusó aquí al gobierno de su país de desvirtuar los propósitos de la revolución iniciada con la caída del extinto A. Somoza “. El Prelado reafirmó que en Nicaragua gobiernan los Cubanos y no la Junta del sandinismo, puntualizando que por ejemplo, los cargos claves de esa nación son ocupados por gente del líder Fidel Castro”.3/

### SOLO NOTICIAS DE PRENSA LATINA (CUBA) Y TASS PUEDEN PUBLICARSE EN EL CASO DE POLONIA

La Dirección General de Propaganda y Educación Política del FSLN ordena a sus medios de comunicación:

“Reflejar la difícil situación que afronta el movimiento revolucionario Polaco desde una óptica objetiva e informar solamente aquellos hechos que estén confirmados por las Agencias Prensa Latina (Cuba). 4/

### NOTICIAS NEGATIVAS A LAS URSS SON CENSURADAS

Los editores del Diario La Prensa escriben a la Junta de Gobierno protestando sobre la censura de prensa (carta de Noviembre 18, 1982) y dice:

“...cuando se emitió la Ley de Emergencia por la cual toda publicación sería bajo censura previa, el espíritu que animó a esa censura era la de evitar publicaciones que atentaran contra el Orden y la Seguridad del Estado específicamente. Creemos que una noticia donde se analiza o se dice que el nuevo Presidente de la URSS dijo a Brezhnev que no convenía políticamente la invasión a Afganistán, no tiene nada que ver con la situación de Nicaragua” 5/

### SE LES NIEGA ENTRADA A NICARAGUA A REPRESENTANTES DE SINDICATO SOLIDARIDAD DE POLONIA

En carta de la Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN), dirigida a la Junta de Gobierno argumentaron:

“Por otro lado nos llama poderosamente la atención, la actitud asumida por las autoridades de nuestro país al negar la entrada de los compañeros Polacos de Solidaridad, quienes andan en la misión de denunciar por toda América Latina las atrocidades que comete el partido armado de Polonia, misión que es idéntica a la que desarrollaron nuestros actuales gobernantes por América Latina y el mundo...”6/

### **MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE NICARAGUA MIGUEL D’ ESCOTO RINDE TRIBUTO EN LENINGRADO EN MOMENTOS CULMINANTES DE REPRESION EN POLONIA**

En momentos que el mundo entero está condenando la represión contra Solidaridad en Polonia:

“En esa ciudad, Cuna de la Revolución de Octubre, el Ministro Nicaragüense rindió tributo a sus heroicos defensores quienes soportaron 900 días al bloqueo de las tropas Fascistas Alemanas” 7/

### **ACTOS OFICIALES DE CONDOLENCIAS Y GRAN DESPLIEGUE PERIODISTICO POR MUERTE DEL PRESIDENTE RUSO BREZHNEV**

“Toda la Dirección del FSLN y la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional se presentaron a la Embajada de Rusia en Nicaragua a ofrecer sus condolencias por la muerte del Secretario General del Partido Comunista de la URSS Leonid Brezhnev.

Los Diarios Sandinistas publicaron en grandes Titulares “Falleció un Gran Luchador por la Paz” y Murió Leonid Brezhnev, Glorioso Hijo de la Clase Obrera! . . .”8/

### **FUERZAS ARMADAS DE LA URSS GARANTIA DE LA PAZ**

Telegrama del Comandante Humberto Ortega, Ministro de Defensa al Mariscal Ustinov que en parte dice:

“Sabemos que las fuerzas armadas de la URSS serán siempre garantía para el cumplimiento de la política de paz que gestiona en el mundo su gobierno, partido y pueblo”.9/

### **SOMOS ANTI – YANQUI**

“Por eso no vamos a llamarnos a engaño, nuestra Revolución tiene un carácter profundamente anti-imperialista, profundamente revolucionario, profundamente clasista...”

“Somos anti-Yanqui, estamos contra la burguesía...nos guiamos por la doctrina científica de la Revolución, por el Marxismo-Leninismo” 10/

### **HIMNO SANDINISTA DICE: LUCHAMOS CONTRA EL YANQUI, ENEMIGO DE LA HUMANIDAD**

Una estrofa del Himno del FSLN dice:

“Luchamos contra el yanqui enemigo de la humanidad”

**POR LO TANTO. . .**

**NO HAY ALINEAMIENTO CON ESTADOS UNIDOS, PERO SE PERfila EL QUE HAY CON RUSIA**

- 1/ Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Junio 18, 1979.
- 2/ Revista Encuentro, Septiembre 28, 1979. Discurso del Comandante Daniel Ortega S., pronunciado en la Asamblea General de la ONU.
- 3/ Diario de las Américas, Noviembre 17, 1981. Declaraciones ofrecidas por el Arzobispo de Managua, Mons. Miguel Obando y Bravo, en la reunión del Congreso Episcopal Latinoamericano (CELAM), en Bogotá.
- 4/ Circular de la Dirección General de Propaganda y Educación Política del FSLN, fechada Diciembre 17, 1981 y suscrita por Federico López, Secretario de Medios.
- 5/ Carta de los Editores del Diario La Prensa a la Junta de Gobierno, Noviembre 18, 1982.
- 6/ La Prensa, Febrero 4, 1982. ¿Por qué se le negó entrada al país a los representantes de Solidaridad?
- 7/ Barricada, (Órgano Oficial del FSLN), Diciembre 14, 1981. Cable de Prensa Latina, Moscú.
- 8/ Barricada, (Órgano Oficial del FSLN), Noviembre 12, 1982.
- 9/ Nuevo Diario, Febrero 23, 1983 Fuerzas Armadas de la URSS, garantía de la paz.
- 10/ Sección de Formación Política y Cultural del Ejército Popular Sandinista- La principal tarea del pueblo es prepararse militarmente para defender su poder. Discurso del Ministro de Defensa, Comandante en Jefe del EPS y Jefe Nacional de las Milicias Sandinistas, Humberto Ortega S., en la clausura de la reunión de especialistas, página 8.

## ECONOMIA MIXTA

### CONFORMACION DE UNA ECONOMIA MIXTA SEGÚN EL PROGRAMA DE GOBIERNO

El Compromiso Nacional conlleva “el avance gradual hacia la conformación de una economía mixta en la cual coexistirán: un área estatal y de propiedad social, de alcance preciso y características claramente delimitadas, cuyos principales elementos constitutivos se definen adelante; un área privada; y, una tercera, caracterizada por inversiones conjuntas o coordinadas de los sectores públicos y privados”.1/

### LOS PRINCIPALES CONSTITUTIVOS DEL AREA DE PROPIEDAD ESTATAL Y DE PROPIEDAD SOCIAL SERIAN:

- a) “El patrimonio de Reconstrucción Nacional basado en la recuperación de todos los bienes usurpados por la familia Somoza y sus allegados;
- b) El control de la explotación y desarrollo de los recursos naturales;
- c) Administración de la comercialización de los principales productos tradicionales de exportación;
- d) Control y regulación de los precios y abastecimientos de los principales productos básicos;
- e) Reorganización del sistema financiero;
- f) Reforma Agraria;
- g) Garantía de la propiedad y actividades del sector privado”.1/

### “EL AREA ESTATAL SERIA DE ALCANCE PRECISO Y CARACTERISTICAS CLARAMENTE DELIMITADAS”1/

“... (de) un área estatal y de propiedad social, de alcance preciso y características claramente delimitadas . . .”1/

SIN EMBARGO...

## LEYES Y DECRETOS SORPRESIVOS QUE ACRECIANTAN INJUSTICADAMENTE EL PATRIMONIO ECONOMICO DEL ESTADO

1. Con el Decreto No. 38 del 8 de Agosto de 1979, en el que amplían la ley de confiscación de propiedades de Somoza y sus allegados, sufrieron confiscaciones injustificadas miles de nicaragüenses.
2. Con el Decreto No.329 del 29 de Febrero de 1980,” Arto. 2, se decreta la expropiación de todos los bienes muebles e inmuebles que a la fecha se encuentran intervenidas o de cualquier otra forma atendidos por el Instituto de Reforma Agraria (INRA), y cuyos propietarios no están sujetos a confiscación de conformidad con las leyes pertinentes”
3. Con el Decreto No. 759 del 19 de Julio de 1980, se confiscan injusticadamente 15 empresas más. Simplemente se leyó la lista en la plaza, violan así los Derechos Humanos.
4. Con el Decreto No. 760 del 19 de Julio de 1981 se confiscan innumerables propiedades y bienes de toda naturaleza por supuesto abandono y lo definen aplicable a los que “Arto.1...se hayan ausentado o se ausenten del país y no hayan regresado después de seis meses”. Violan así los derechos Humanos por cuando pena lo que la ley no prohibía.
5. Con el Decreto No. 895 del 5 de Diciembre 1981-(sic) se expropián innumerables propiedades urbanas baldías
6. Con el Decreto No. 903 del 4 de Diciembre de 1981(sic) se expropián innumerables predios baldíos en el casco urbano de Managua.
7. Con el Decreto No. 805 del 28 de Agosto de 1981 muchos nicaragüenses pierden sus bienes por supuesta (rara vez real) descapitalización. Esta ley causó enormes problemas pro la falta de justos procedimientos.

### EL ESTADO ESTA EN NEGOCIOS DESDE BANCOS, CEMENTERA, MINAS, HASTA DE SORBETERIAS, RESTAURANTES Y DISCOTECAS.

Por confiscaciones de los bienes de Somoza, de los ex guardias, de los funcionarios del Gobierno anterior, de los amigos del Somocismo y de muchísimos otros nicaragüenses por diversas razones no justificables, el estado ahora posee y administra:

#### Sólo como ejemplos los siguientes:

- Todas las Minas – desde el oro hasta la cal-(Monopolio)
- Todos los Bancos locales, Compañías de Ahorro y Préstamos, Seguros y Compañías Financieras (Monopolio)
- Hoteles y Moteles
- Cines
- Discotecas y Cabarets
- Circos
- Parques de Diversiones
- Plantaciones de Café y Algodón
- Flotas Pesqueras
- Línea Naviera (Monopolio)
- La Única Línea Aérea (Monopolio)
- Forestales (Monopolio)
- Elaboración de Alcohol (Monopolio)
- Inmunerables Representaciones, P.ej:

Mercedes Benz, BMW,  
-Komatsu, Renault,  
Equipo Pesado Case, etc.  
-Cervecerías y Bebidas Alcohólicas  
-Ferreterías

International Harvester,  
Baterías Eveready  
-Fósforos (Monopolio)  
-Estaciones de TV (Monopolio)  
-Acciones y Participaciones en Sociedades  
que van desde el 1% hasta el 99%

**La lista es interminable.**

A casi 4 años después de estar en el poder no se ha hecho ningún intento por delimitar los alcances del área estatal y área privada.

### **SE NACIONALIZA LA COMERCIALIZACION INTERNA DE ACEITES, GRASAS COMESTIBLES, HARINA, JABON, AZUCAR Y HASTA PAPEL HIGIENICO**

De acuerdo al Decreto No. 1189 del 17 de Enero de 1983:

“Que es deber del Estado garantizar la efectiva distribución y comercialización de los productos destinados a cubrir las necesidades básicas de la población...” 2/

“Arto.1.- Queda nacionalizada la distribución y comercialización de los aceites y grasas comestibles, harina y jabón, la que se reserva exclusivamente el Estado...” 2/

“En uso de las facultades que le otorga...(El Ministro de Comercio Interior, Dionisio Marengo)  
Acuerda:

“Primero: La comercialización y distribución nacional del papel higiénico que reservada exclusivamente para el Ministerio de Comercio Interior” 3/

Según decreto No. 769:

“Arto. Queda nacionalizada la distribución de azúcar en todo el país...” 4/

### **EL CONTROL DEL ESTADO EN LA ECONOMIA SIGUE AVANZANDO**

Además de los decretos de nacionalización de los productos arriba mencionados, el Estado avanza cada día en los controles de la economía creando organismos y procedimientos que estrechan al empresario privado.

Como ejemplos:

“Comunicado: El Ministerio de Comercio Interior Informa a los Productores de Papas... 3) MICOIN advierte que en el Mercado Mayor de Managua, comprará solamente a los Productores Organizados en la UNAG (Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos)” 5/ Nota de la redacción: UNAG es una organización de agricultores y ganadores pro-sandinistas que tienen su sede en la casa de habitación que le fue confiscada al ex-miembro de la Junta de Gobierno, Ing. Alfonso Robelo C.

“La Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN) reporta innumerables quejas de pequeños industriales y productores artesanales a quienes no se les ha permitido agruparse en cooperativas que les hubiera así facilitado obtener financiamientos y otras ventajas para su éxito económico”. 6/

## **SE ESTIMULA LA ECONOMIA CONTROLADA POR EL ESTADO**

La Ley para estímulo de la pequeña producción industrial y artesanal según Decreto No. 382 estimula así:

“Arto. 3 (Gozarán de)...Exención de derechos aduanales y demás cargas impositivas...

“100% (para las) Unidades de Producción o transformación donde los medios de producción son propiedad del pueblo, administrados por el Estado.

“75% (para las) Unidades de Producción o transformación donde los medios de producción son propiedad colectiva de los trabajadores administrados por ellos mismos.

“50% (para las) Unidades de Producción o transformación...donde el excedente económico quede una parte en manos de los propietarios y otra se destine al fondo de la cooperativa.

“20% (para las) Pequeñas Empresas Industriales o Artesanales no asociadas. 7/

## **MILES DE PULPEROS\* PRIVADOS DESAPARECIDENDO EN TODO EL PAIS**

Con la creación, administración, financiamiento, etc, de pulperías\* del Estado al amparo del Decreto No. 598 del 12 de Diciembre de 1980, Arto. 5, Inciso e) “Programar y desarrollar proyectos comerciales, compatibles con los planes generales del Gobierno” 8/ están paulatinamente desapareciendo miles de pequeños empresarios (pulperos\*).

Además, debido a la escasez de productos, hay en el Estado una preferencia a suplir sus pulperías\* y tiendas en detrimento de las privadas. También con exigencias y requisitos burocráticos, permisos, impuestos, etc. están exterminándolos.

\* Pulpería en Nicaragua es una pequeña tienda de barrio y pulpero es el dueño.

## **ADEMAS: “EL MARXISMO-LENINISMO ES LA DOCTRINA CIENTIFICA QUE GUIA NUESTRA REVOLUCION” 9/**

El Comandante Humberto Ortega, Ministro de Defensa en su discurso a los Especialistas Militares dijo: “Decíamos que es el Marxismo-Leninismo la doctrina científica que guía nuestra Revolución...sin sandinismo no podemos ser marxistas-leninistas y el sandinismo sin marxismo-leninismo no puede ser revolucionario...”9/

El Comandante Tirado López, hablando ante cerca de 300 delegados de la Central Sandinista de Trabajadores en Febrero de 1983 dijo:

“...que Nicaragua emprenderá el cambio hacia el Socialismo en el momento adecuado...” 10/

## **SERGIO RAMIREZ, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO PREDICE QUE EL ESTADO TENDRA EL 80% DEL PIB**

“En tres años el Estado ha adquirido la capacidad de dirigir la economía, la capacidad de determinar sus eslabones estratégicos y de influir en el proceso de generación del Producto Interno Bruto (PIB) – especificando que entre el 38 y el 40% del PIB eran del Estado-pero eso no quiere decir que cuando el Estado controle el 80% del PIB, los problemas ya estarán resueltos”. 11/



Aquí cabe preguntarle al Dr. Sergio Ramírez si: ¿Es el 80% el límite trazado?

### POR LO TANTO...

## AUNQUE TODAVIA EXISTE UNA ECONOMIA MIXTA, ESTA ES SIN CARACTERISTICAS CLARAMENTE DELIMITADAS Y CON CLARAS TENDENCIAS A CEDER A LA ESTATIZACION

---

1/ Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Junio 18, 1979.

2/ Decreto No. 1189, Enero 16, 1979 “Ley de Nacionalización de los Aceites y Grasas Comestibles, Harina y Jabón”.

3/ Acuerdo Ministerial, Febrero 23, 1983, “Comunicado: El Ministerio de Comercio Interior Informa.”

4/ Decreto No. 769, Julio 19, 1981, “Nacionalización del Azúcar”.

5/ Nuevo Diario, Abril 5, 1983, “Comunicado: El Ministerio de Comercio Interior Informa”.

6/ Entrevista con el Departamento de Asistencia a la Pequeña Industria de Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN), Mayo 19, 1983.

7/ Decreto No. 382, Abril 26, 1980, “Ley Provisional para el Estímulo, Rehabilitación y Protección de la Pequeña Producción Industrial y Artesanal”.

8/ Decreto No. 598, Diciembre 12, 1980, “Ley Orgánica de la Corporación Comercial del Pueblo (CORCOP).”

9/ Sección de Formación Política y Cultural del Ejército Popular Sandinista, discurso del Ministro de Defensa, Humberto Ortega, Agosto 25, 1981, en la Clausura de la Reunión de Especialistas (Militares).

10/ Barricada, (Órgano Oficial del FSLN), Febrero 27, 1983, “Comandante Tirado López, Instala Asamblea de la Central Sandinista de Trabajadores (CST).”

11/ Barricada, (Órgano Oficial del FSLN), Febrero 28, 1983. “El Estado ya Controla y Dirige la economía”.